



02495-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que regula los juegos de apuestas en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de octubre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por los honorables senadores: Charles Noel Mariotti Tapia; Rubén Darío Cruz Ubiera; Amarilis Santana Cedano; Luis René Canaán Rojas; Adriano de Jesús Sánchez Roa; Manuel Antonio Paula; Arístides Victoria Yeb; Juan Olando Mercedes Sena; Euclides Rafael Sánchez Tavarez; Félix María Vásquez Espinal; Yvonne Chahín Sasso; Rosa Sonia Mateo Espinosa y Amílcar Romero P..

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto regular las actividades de los juegos de apuestas que se realizan en la República Dominicana y regularizar ese sector que opera sin control y supervisión; así como, garantizar los derechos de los participantes a combatir los comportamientos fraudulentos, propiciando el desarrollo de prácticas de juegos socialmente responsables y contribuir al mantenimiento del orden público.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Cuarenta y siete vistas.
- ✓ Noventa artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
- ✓ Ley No.689, del 26 de junio del año 1927, que establece una renta pública del Estado bajo la denominación de Lotería Nacional;
- ✓ Ley No. 3389 del 27 de septiembre de 1952, del Congreso Nacional que regula el juego de billar;
- ✓ Ley No. 3562 del 30 de mayo de 1953, que establece un impuesto a cargo de los premios mayores de la Lotería Nacional;

- ✓ Ley No. 3664, del 31 de octubre de 1953, que modifica el artículo 410 del Código Penal, reformado por la Ley No. 2526;
- ✓ Ley No. 4068 del 9 de marzo de 1955, que regula el juego denominado "quinielas";
- ✓ Ley No. 4027, del 14 de enero de 1955, sobre exoneración de impuestos, contribuciones o derechos fiscales municipales;
- ✓ Ley No. 4440 del 4 de mayo de 1956, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar contratos para la celebración de rifas de casas y otras rifas de interés general;
- ✓ Ley No. 4916 del 17 de mayo de 1958, que deroga y sustituye la Ley 3572, sobre rifas o sorteos de propaganda comercial;
- ✓ Ley No. 5158 del 27 de junio de 1959, que establece una renta pública bajo la denominación de Lotería Nacional;
- ✓ Ley No. 5564 del 6 de julio de 1961, que restablece el artículo 1ro. de la Ley No. 4068, del 10 de marzo de 1955, que regula el juego denominado "quinielas";
- ✓ Ley No. 8 del 5 de abril de 1963, que regula la distribución y venta de billetes y quinielas de la Lotería Nacional;
- ✓ Ley No. 149 del 19 de febrero del 1964, modifica el art. 1 de la Ley No. 3562, del 30 de mayo de 1953;
- ✓ Ley 351 del 6 de agosto de 1964, autoriza la expedición de licencias para el establecimiento salas de juegos de azar;
- ✓ Ley No. 362, del 11 de agosto de 1964, que modifica el art. 3 de la ley 351 del 6 de agosto de 1964;
- ✓ Ley No. 605, del 9 de febrero de 1965, que modifica varios artículos de la Ley No. 351, del 6 de agosto de 1964;
- ✓ Ley No. 22 del 26 de septiembre de 1966, que dispone que los fondos provenientes de los impuestos derivados de la renta denominada Lotería Nacional, ingrese a los fondos generales de la Nación;
- ✓ Ley No. 102, del 6 de marzo de 1967, que modifica el Art. 1ro. de la Ley 351, modificado por la Ley No. 605 de fecha 9 de febrero de 1965;
- ✓ Ley No. 268, del 12 de marzo de 1968, que modifica el artículo 2 de la Ley 102 del 6 de marzo del 1967;
- ✓ Ley No. 281, del 1 de abril de 1968, que establece un impuesto de un 10% a cargo de los apostadores sobre el valor de ventas de fechas en los casinos de juegos autorizados legalmente;
- ✓ Ley No. 395, del 2 de enero de 1969, que agrega la m al arto 23 de la Ley No. 5158, del 27 de junio de 1959, que establece una renta pública con la denominación de Lotería Nacional;
- ✓ Ley No. 396 del 2 de enero de 1969, que modifica nuevamente varios artículos de la Ley que regula el juego denominado quiniela, de fecha 21 de marzo de 1955;
- ✓ Ley No. 405, del 8 de marzo de 1969, que modifica los artículos 1 y 4 de la Ley No. 281, del 1ro. De abril de 1968, que crea un impuesto sobre los casinos de juegos y suprime el impuesto establecido para el art. 14 de la Ley No.351, del 6 de agosto de 1964;
- ✓ Ley No. 148, del 29 de julio de 1980, que agrega un párrafo al artículo 1 de la Ley No. 351, del 6 de agosto de 1964;

- ✓ Ley No. 379 del 12 de noviembre del 1981, que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y empleados públicos;
- ✓ Ley No. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas;
- ✓ Ley 11-92, del 16 de 11 mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;
- ✓ Ley No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Ley General de Telecomunicaciones;
- ✓ Ley No. 80-99 del 22 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al deporte Profesional;
- ✓ Ley No. 120-01, del 20 de julio de 2001, que Instituye el Código de Ética del servidor Público;
- ✓ Ley No. 87-01 del 9 de mayo de 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- ✓ Ley No. 140-02 del 4 de septiembre de 2002, que Modifica la Ley No. 80-99 del 29 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al Deporte Profesional;
- ✓ Ley No. 136-03 del 7 de agosto de 2003, que Crea el Código para la Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;
- ✓ Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004 sobre Derecho de Libre Acceso a la Información Pública;
- ✓ Ley No. 288-04 del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal'
- ✓ Ley No. 557-05 del 13 de diciembre de 2005 sobre Reforma Tributaria y modifica las leyes No. 11-92 del 16 de mayo de 1992; No. 18-88 del 05 de mayo del 1988; No. 4027 del 14 de enero de 1995; No. 112-00 del 29 de noviembre de 2000 y No. 146-00 del 27 de diciembre de 2000;
- ✓ La Ley No. 72-02 del 7 de junio de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas;
- ✓ La Ley No. 358-05 del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección al Consumidor o Usuario;
- ✓ Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, Ley-que Otorga Personalidad Jurídica, Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa, Técnica y Patrimonio Propio a la Dirección General de Impuestos Internos;
- ✓ Ley No. 494-06 del 27 de diciembre de 2006, Ley que Organiza la Secretaria de Hacienda;
- ✓ Ley No. 29-06 del 16 de febrero de 2006, que Modifica varios artículos de la Ley No. 351 de 1964 que Autoriza la Expedición de Licencias para el Establecimiento de Juegos de Azar;
- ✓ Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- ✓ Ley No. 495-06 del 28 de diciembre de 2006, sobre Rectificación Tributaria;
- ✓ Ley No. 53-07 del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;

- ✓ Ley No. 139-11 del 24 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria con el Propósito de Aumentar los Ingresos Tributarios y Destinar Mayores Recursos en Educación;
- ✓ Ley No. 253-12 del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo
- ✓ Ley No. 247-12 del 14 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión Permanente de Hacienda para el estudio de la referida iniciativa.

Recomendaciones:

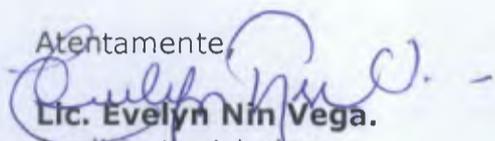
- ✓ Sugerimos que el objeto de este proyecto sea redactado de la siguiente manera: "Esta ley tiene por objeto regular las actividades de los juegos de apuestas que se realizan en la República dominicana; **así como**, garantizar los derechos de los participantes a combatir los comportamientos fraudulentos, **propiciando** el desarrollo de prácticas de juegos socialmente responsables y contribuir al mantenimiento del orden público.
- ✓ Consideramos que el sometimiento de esta iniciativa es oportuna, pues el marco regulatorio existente en nuestro país no resulta eficaz para mantener el orden dentro del sector de juegos de apuestas y garantizar los derechos de cada uno de sus participantes, convirtiéndose por ello en un serio obstáculo para que dentro del sector se cumpla el mandato contenido en el Artículo 148 de la constitución, el cual establece que "Las personas jurídicas de derecho público y sus funcionarios o agentes serán responsables, conjunta y solidariamente, de conformidad con la ley, por los daños y perjuicios ocasionados a las personas físicas o jurídicas por una actuación u omisión administrativa antijurídica".
- ✓ Hemos observado que el proyecto cumple con el artículo 243 de la Constitución que establece que "El régimen tributario está basado en los principios de legalidad, justicia, igualdad y equidad para que cada ciudadano y ciudadana pueda cumplir con el mantenimiento de las cargas públicas".
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa los juegos de apuestas que se desarrollan en territorio dominicano a través de los canales electrónicos, manuales o presenciales estarán regulados y se le garantizarán sus derechos a los participantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nim Vega.
Analista Legislativa.

